



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/302/2024-D.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con quince minutos del **diecinueve de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el trece de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Barbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/302/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de marzo de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-389/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el once de marzo y registrado con folio 0443; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en dos fojas con texto por un lado⁶, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de siete de marzo, que consta de dos fojas en tres páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual se informa que de la revisión del libro de promociones de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral no se tiene registro de la interposición de algún medio de impugnación que contraviniera la determinación dictada en el expediente TEEQ-PES-232/2024 y en consecuencia, ha causado estado.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión al archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitirlo al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷


BERR/MECC/LGAB



¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁶ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.

⁷ Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.